



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXXII.

25 DE JUNIO DE 1931

Núm. X.

SUMARIO: Declaración colectiva pastoral de los Excelentísimos Metropolitanos españoles.—El Día de la Buena Prensa.—Conferencias morales y litúrgicas.—Encíclica de S. S. el Papa Pío XI sobre el Matrimonio Cristiano: Continuación.—Misas de binación en favor del Seminario.—Colec-ta de El Día del Seminario en 1930.—Bibliografía.

Declaración colectiva Pastoral de los Metropolitanos españoles

Los Metropolitanos españoles han publicado la siguiente declaración colectiva que ha visto la luz en el *Boletín Eclesiástico* del Arzobispado de Toledo.

«Deber estrictísimo del cargo Pastoral es el que a todos los Obispos de la Iglesia Católica impone el canon 336 del Código vigente de derecho Canónico en el que se establece *«que los Prelados han de vigilar para que no se introduzcan abusos en la disciplina eclesiástica y que deben procurar que se conserve la pureza de la fe y de las costumbres en el clero y en el pueblo cristiano, y que en las escuelas de los niños y de los jóvenes se dé la instrucción y educación al tenor de los principios de la Religión Católica.»*

El cumplimiento de este deber sacratísimo ha movi-

do a los Metropolitanos españoles, al reunirse en las actuales circunstancias para estudiar serenamente la situación creada a la Iglesia española con el nuevo estado de cosas, a dictar, de acuerdo con el sentir del Episcopado, la actual declaración colectiva pastoral que pueda servir de norma común de criterio y de acción a los católicos españoles.

Apartados en absoluto del campo de las contiendas políticas de partido, según la disciplina eclesiástica, atienden únicamente al bienestar espiritual de los fieles que les están confiados, y a la defensa de los sacrosantos e inalienables derechos de la Iglesia que bajo juramento se obligaron a mantener incólumes el día de su consagración episcopal.

Particularmente todos y cada uno de los Prelados españoles han recordado ya a los fieles los deberes que les ligan con las autoridades constituidas, y la obligación que les incumbe de cooperar al bien común y al mantenimiento del orden social. Los Metropolitanos españoles, reunidos de nuevo, ratifican plenamente estas manifestaciones de los Prelados, en la confianza de que las autoridades respetarán los derechos de la Iglesia y de los católicos, en una Nación en la que la casi totalidad de la población profesa la Religión Católica.

En estos momentos en los que la Nación ha de manifestar su voluntad en las ya próximas Cortes Constituyentes, no cumplirían los Prelados con una obligación gravísima de su cargo si no recordasen a los católicos españoles, juntamente con el deber ciudadano de conciencia de respetar y obedecer a las autoridades constituidas, otros apremiantísimos deberes ciudadanos de conciencia que en estos momentos transcendentales para la Patria y para la Iglesia española pesan sobre todos los católicos españoles respecto de la Nación. Al recordar los Metropolitanos estos deberes de conciencia no hacen sino obrar de plenísima con-

formidad con la doctrina de la Iglesia tantas veces proclamada en recientes documentos emanados de la Cátedra de la Verdad. Los católicos españoles tienen en la actualidad el deber estrictísimo de tomar toda la parte activa que puedan según las leyes, en las elecciones que se avecinan para las Cortes Constituyentes.

Tienen así mismo el deber, son palabras de Pío X, una vez que se trata de gravísimos intereses de la Religión y de la Patria, de unirse circunstancialmente para una acción común. Y esta unión la juzgaba el Sumo Pontífice Pío X «*necesaria e indispensable*», y agregaba que es deber imprescindible de todo católico adherirse prontamente a tal unión o acción práctica común, sea cual fuere el partido político, a que pertenece.

Es, pues, apremiante en la actualidad el que los católicos prescindiendo de sus tendencias políticas, en las cuales pueden permanecer libremente, se unan de una manera seria y eficaz a fin de conseguir que sean elegidos para las Cortes Constituyentes candidatos que ofrezcan plena garantía de que defenderán los derechos de la Iglesia y del orden social.

Los Prelados españoles, en su deseo sincero de no crear dificultades al Gobierno provisional, han callado hasta el presente con la esperanza de que serían por él íntegramente respetados los derechos de que por tantos títulos venía gozando la Iglesia en España. Mas su silencio pudiera ya ser interpretado fácilmente como aquiescencia a medidas del Poder Público y a hechos gravísimos que han producido penosísima impresión a los católicos por lesionar derechos suyos preciadísimos, por los que los Prelados tienen el deber de velar, ya que pertenecen al patrimonio de la fé y de las costumbres cristianas del pueblo español. Al denunciar con honda amargura estas medidas y estos hechos sobre los que los Metropolitanos dirigirán una exposición al Sr. Presidente del Gobierno provisional, abrigan todavía la espe-

ranza de que el Gobierno, conforme a los propósitos que tantas veces ha manifestado de paz y de concordia, nada intentará ni permitirá respecto a la Iglesia y a sus derechos sin ponerse de acuerdo con la Santa Sede.

Son tiempos los actuales en los cuales se hace preciso recurrir al Corazón Sacratísimo de Jesús por medio de su Inmaculada Madre con constantes y ferventísimas oraciones que recaben las gracias que tanto se necesitan en el actual momento histórico para la prosperidad espiritual y material de la Patria.

Toledo, 9 de mayo de 1931.

Pedro, Cardenal Segura y Sáenz, Arzobispo de Toledo—Francisco, Cardenal Vidal y Barraquer, Arzobispo de Tarragona.— Eustaquio, Cardenal Ilundain y y Esteban, Arzobispo de Sevilla.— Ramón Pérez Rodríguez, Patriarca de las Indias.— Remigio Gandásegui y Gorrochátegui, Arzobispo de Valladolid.— Prudencio Melo Alcalde, Arzobispo de Valencia.— Rigoberto Domenech y Valls, Arzobispo de Zaragoza.— Zacarías Martínez y Núñez, Arzobispo de Santiago.— Manuel Basulto Jiménez, Obispo de Jaén.»

El Día de la Prensa Católica

Desde hace quince años viene celebrándose en nuestra amada Patria, con éxito siempre creciente, el «Día de la Buena Prensa» que tantos y tan óptimos frutos ha recogido ya en el campo de las buenas lecturas.

Próximo el día señalado para llevar a feliz realización la gran cruzada de propaganda, limosnas y oraciones en favor de la Prensa Católica, la Junta Diocesana, secundando los vivos deseos de nuestro Excelentísimo Prelado, se dirige al venerable Clero y fieles oxomenses exhortándoles con todo el encarecimiento

que exigen de consuno la bondad de la causa y las difíciles circunstancias de los momentos presentes, a fin de que con el mayor entusiasmo trabajen, oren y contribuyan a la difusión del periódico católico que, vocero fiel de las enseñanzas del Divino Maestro, muestra a los hombres, alucinados por el frenesí y el vértigo de odios y rencores, las sendas luminosas que irradian la luz del Evangelio de Cristo, único que puede obrar, en estos días de incomprensión y de revuelta, el orden y la disciplina de los pueblos y la pacificación de los espíritus.

¡Oh! si en los difíciles tiempos que corremos, en vez de la siembra de enemistades y divisiones, procurásemos todos llevar a plena realización el lema de nuestra sacrosanta Religión condensado en aquel mandamiento nuevo que el mundo no acaba de aprender: *¡Amaos los unos a los otros!*

Hagamos, pues, amadísimos oxomenses, que el día 29 del corriente, fiesta del Apóstol San Pedro, primer Vicario de Cristo en la tierra, sea fecundo en actos de oración, propaganda y limosnas en favor de la Buena Prensa y con ello habremos contribuído a la gloria de Dios y bien de las almas.

Los Reverendos sacerdotes encargados de la cura de almas podrán recordar a sus feligreses que el Santo Padre tiene concedida indulgencia plenaria a cuantos en el indicado día confiesen, comulguen y oren por la Buena Prensa y por las intenciones del Romano Pontífice, y entreguen alguna limosna para los expresados fines, enviándose ésta a la Secretaria del Obispado.

Burgo de Osma, 19 de junio de 1931.

El Presidente de la Junta Diocesana

DR. ILDEFONSO ALVAREZ EGIDO,
CANÓNIGO LECTORAL

Agenda in collatione diei 2 julii

Marius, adeo debitis premitur, tum ex furto, injusta damnificatione, ex possessione malae fidei, rebus ad creditum emptis, acceptione pecuniae, quae hypotheca gravatur, ut res sua familiaris neque dimidiam partem debitorum aequare possit. In tantis rerum angustiis accedit ad confessarium Paulum qui absque haesitatione, respondet; qui prior est tempore, potior est jure. Itaque, primum restitue cui primum damnum intulisti, vel illi cum quo primum contraxisti debitum.

Quaestio moralis

Quo ordine sit restituendum? Quid de ordine restitutionis quoad creditores? Quid de solutione Pauli?

Quaestio liturgica

Utrum lotio manuum tum ante Missam, tum post missam obliget sub peccato.

Agenda in collatione diei 23 julii

Innumeris gravatur debitis Silvius, et se imparem sentiens omnibus solvendis, statuit tantum restituere creditoribus qui in magna sunt paupertate: aliis, sibi amicitia conjunctis, licet certi non sint, sed tantum probabiles creditores: aliis denique, qui prius petunt, reliquis praetermissis, etiam privilegiatis. Confessarius, quoad omnia membra hujus casus, modum agendi Silvii aprobat.

Quaestio moralis

An creditores pauperes divitibus; certi incertis: non privilegiati privilegiatis praeferendi sint?

Quaestio liturgica

An sit peccatum omittere orationes rubricae ante et post Missam.

CARTA ENCÍCLICA

de Nuestro Santísimo Padre Pío por la Divina Providencia Papa XI, sobre el matrimonio cristiano, atendidas las actuales circunstancias, necesidades, errores y vicios de la familia y de la sociedad.

(Versión oficial castellana).

(Continuación).

Pero en este bien del Sacramento, además de la indisoluble firmeza, están contenidas otras utilidades mucho más excelsas, y apísimamente designadas por la misma palabra «sacramento»; pues tal nombre no es para los cristianos vano ni vacío, ya que Cristo Nuestro Señor, «fundador y perfeccionador de los venerandos Sacramentos», elevando el matrimonio de sus fieles a verdadero y propio sacramento de la Nueva Ley, lo hizo signo y fuente de una peculiar gracia interior, por la cual aquel su «natural amor se perfeccionase, se confirmara su indisoluble unidad, y los cónyuges fueran santificados».

Y porque Cristo, al consentimiento matrimonial válido entre fieles constituyó signo de la gracia, tan íntimamente están unidos la razón de Sacramento y el matrimonio cristiano que no puede existir entre bautizados verdadero matrimonio, «sin que por lo mismo sea ya sacramento».

Desde el momento que prestan los fieles sinceramente tal consentimiento, abren para sí mismos el tesoro de la gracia sacramental, de donde han de sacar energías para cumplir sus oficios y obligaciones, fiel, santa y perseverantemente hasta la muerte.

Porque este sacramento, en aquellos que no oponen lo que se suele llamar óbice, no sólo aumenta la gracia santificante, principio permanente de la vida sobrenatural, sino que añade peculiares dones, disposiciones y gérmenes de gracia, elevando y perfeccionando las fuer-

zas a fin de que los cónyuges puedan, no solamente retener, sino íntimamente saborear, retener con firmeza, querer con eficacia, y llevar a la práctica, cuanto pertenece a la condición del matrimonio, y a sus fines y a sus deberes, concediéndoles además derecho al actual socorro de la gracia, siempre que lo necesiten, para cumplir con las obligaciones de su estado.

Mas, como en el orden sobrenatural es la ley de la divina Providencia el que los hombres no logren todo el fruto de los Sacramentos que reciben después del uso de la razón, sino cooperan a la gracia, de aquí que la gracia del matrimonio queda en gran parte como talento inútil, escondido en el campo, si los cónyuges no ejercitaran sus fuerzas sobrenaturales y cultivasen e hiciesen desarrollar la semilla de la gracia que han recibido. En cambio, si haciendo lo que está de su parte, cooperan diligentemente, podrán llevar la carga y llenar las obligaciones de su estado, y serán fortalecidos, santificados y como consagrados por tan excelso sacramento, pues, según enseña San Agustín, así como por el Bautismo y el Orden el hombre queda destinado y recibe auxilios, tanto para vivir cristianamente, como para ejercer el ministerio sacerdotal, y jamás se ve despedido del auxilio de dichos sacramentos, así y casi del mismo modo (aunque no por el carácter sacramental) los fieles, una vez que se han unido por el vínculo matrimonial, jamás pueden verse privados del auxilio y del lazo del sacramento. Más aún, como añade el mismo Santo Doctor, llevan consigo este vínculo sagrado aún los que han cometido adulterio, aunque no ya para honor de la gracia sino para castigo del crimen, «como el alma del apóstata que, aun separándose de la unión de Cristo, y aun perdida la fe, no pierde el sacramento de la fe que recibió con el agua del bautismo.»

Los mismos cónyuges, no ya constreñidos, sino adornados, no ya impedidos, sino confortados con el lazo de oro del Sacramento, deben procurar resuelta-

mente que su unión conyugal, no sólo por la fuerza y la significación del sacramento, sino también por la mutua avenencia y las costumbres de su vida, sea siempre y permanezca viva imagen de aquella fecundísima unión de Cristo con su Iglesia que es, en verdad, el misterio venerando de la perfecta caridad.

Todo lo cual, Venerables Hermanos, si ponderamos atentamente y con viva fe, si ilustramos con la debida luz los eximios bienes del matrimonio, o sean: la prole, la fe y el sacramento, no podemos menos de admirar la sabiduría, la santidad y la benignidad divina que tan copiosamente proveyó, así a la dignidad y felicidad de los cónyuges, como a la conservación y propagación del género humano, susceptible tan sólo de procurarse con el casto y sagrado consorcio del pacto nupcial.

Al ponderar la excelencia del casto matrimonio, Venerables Hermanos, se Nos ofrece mayor motivo de dolor por ver a esta divina institución tantas veces despreciada y en diversas partes hollada, sobre todo en nuestros días.

No es ya de un modo solapado ni en la oscuridad, sino que también en público, depuesto todo sentimiento de pudor, lo mismo de viva voz que por escrito, ya en la escena con representaciones de todo género, ya por medio de novelas, de cuentos amatorios y comedias, del cinematógrafo, de discursos radiados; en fin, de todos los inventos de la ciencia moderna, se conculca se pone en ridículo la santidad del matrimonio, mientras que los divorcios, los adulterios y los vicios más torpes son ensalzados o al menos vestidos de tales colores que aparecen libres de toda culpa y de toda infamia. Ni faltan libros a los cuales no se avergüenzan de llamar científicos pero que, en realidad, muchos veces no tienen sino cierto barniz de ciencia, con el cual hallan camino más fácil para insinuarse. Las doctrinas que en ellos se defienden se ponderan como portentos del ingenio moderno, de un ingenio que, buscando

únicamente la verdad, dice haberse *emancipado* de ciertas prejuzgadas opiniones de los antiguos, entre las cuales ponen la doctrina tradicional cristiana del matrimonio.

Estas doctrinas las inculcan a toda clase de hombres, ricos y pobres, obreros y patronos, doctos e ignorantes, solteros y casados, fieles e impíos, adultos y jóvenes, siendo a éstos principalmente, como más fáciles de seducir, a quienes ponen peores asechanzas.

Desde luego que no todos los partidarios de tan nuevas doctrinas llegan hasta las últimas consecuencias de liviandad tan desenfrenada; hay quienes, empeñados en seguir un término medio, opinan que al menos en algunos preceptos de la ley natural y divina se ha de ceder algo en nuestros días. Pero también éstos son emisarios más o menos conscientes de aquel enemigo que trata siempre de sembrar en medio del trigo la cizaña. Nos, pues, a quien el Padre de familia puso por custodio de su campo, a quien urge el oficio sacrosanto de procurar que la buena semilla no sea sofocada por hierbas venenosas, juzgamos como a Nos dirigidas por el Espíritu Santo aquellas palabras gravísimas, con las cuales el Apóstol San Pablo exortaba a su amado Timoteo: «Tú, en cambio, vigila, cumple tu ministerio, predica, insta oportuna e importunamente, arguye, suplica, increpa, en toda paciencia y doctrina».

Y porque, para evitar los engaños del enemigo, es menester antes descubrirlos, y ayuda mucho mostrar a los incautos sus argucias, aun cuando más quisiéramos no mencionar tales iniquidades «como conviene a los Santos»: sin embargo, por el bien y salvación de las almas no podemos pasarlas en silencio.

Misas de binación pro Seminario

SEGUNDO TRIMESTRE 1930 (continuación)

Pedrajas, 13; Abejar, 10; Matute de la Sierra, 11;

Monteagudo (semestre) 22; Gómara (semestre) 17; Villaciervos de Abajo, 13; Quintanas de Gormaz, 12; Navas del Pinar, 10; Alcubilla de Avellaneda, 12; Serón de Nágima, 13; Centenera de Andaluz (3.º y 4.º trimestres de 1929) 13; (1.º y 2.º de 1930) 14; Villar del Campo, 13; Narros, 12; Sotillo de la Rivera (semestre) 20; Hontoria de Valdearados, 15; Casanova, 12; Suellacabras, 13; D. Laureano Sanz, 9; Quintanamanvirgo, 11; La Cuenca, 8; Sr. Tejada, Capellán de Ventosilla, 8; La Alameda, 4; Guijosa, 13, Pinillos de Esgueva, 6; Covaleda, 8; estipendio de misas, 10 pesetas; Tera, 7; Villaescusa, 6; Hontoria del Pinar, (semestre) 24; Santa María de las Hoyas, 14, (Trimestre 3.º); Abejar, 10, (Trimestre 3.º); D. Gregorio Frías, 2 misas; Noviercas, 10; La Alameda, (Trimestre 1.º) 10; Borobia, idem; 11; San Martín de Rubiales, idem, 15; Regumiel, 1; Fresnillo, (Trimestre 1.º) 10; Quintanas Rubias de Arriba, 13; D. Saturio Sáenz, 8; idem estipendio de una misa, 3 pesetas; Alcoba de la Torre, 11; La Cueva de Roa, 12.

(TERCER TRIMESTRE 1930)

Navaleno. 1; Mazalvete (2.º trimestre) 16; (3.º) 13; Villanueva de Gormaz, 20; Peñacoba, 3; Los Rábanos, 8, además estipendio de una misa, 3,25 pts. Vadocondes, (2.º trimestre) 6; Villalba de Duero, 10; Fuentecén, 7; Muriel de la Fuente (4.º trimestre 1929) 11; (1.º 1930) 13; (2.º 1930,) 14, y (3.º id.) 15; Valverde de los Ajos, 21; Fresnillo de las Dueños, 11; Borobia, 11; Calatañazor, 11; Narros, 14; Olmedillo, 12; Hinojosa del Campo, 9; Barcebalejo, 12; Navalcaballo, 15; Matute, 4; Castilfrío, 13; Madruédano, 13; Casanova, 7; Torubia, dos misas, 3 pts.; Vilviestre de los Nabos, 3; Pedrajas, 16; Los Llamosos, 12; Alcubilla de Avellaneda, 4; Quintana del Pidio, 5; Zayas de Báscones, 7; Reznos, 6; Rabanera del Campo, 8; Villanueva de Carazo, 14; Castrillo de la Reina 13; Peñalcázar, 6; Sotillo del Rincón, 18; Vadocondes, 4, Ines, 15; Alcubilla del Marqués 12; Roa, 2;

Nornparedes, 13; Estepa de San Juan (2.º y 3.º), 20; Fuentecambrón, 12; Centenera de Andaluz 8; Vinuesa 5; Brías, 8; Osona, 15; Tera, 9; San Leonardo, 10; Almenar, 12; Ocenilla y Toledillo, 8; Torreandaluz, 12; Castrillo de la Vega (2.º y 3.º), 18; Derroñadas, 10; Noviercas, 11; Serón, 13; Tardelcuende, 6; Bocigas de Perales, 13; Sotos del Burgo (2.º y 3.º), 24; Hoyales de Roa, 18; Arauzo, de Miel, 7; Navas de Roa, 8; S. Martín de Rubiales, 11; Valdezate 8; Castillejo de Robledo, 8; Canicosa, 11; Villaciervos, 14; Arganza, (2.º trimestre), 10, Guijosa, 13; Alconaba, 15; Candilichera, 12; Covalada, 2; id. estipendio de una misa, 5 pts; Fuentelmonje, 9; Casas de Soria, 14; Navas del Pinar, 9; Quintanamanvirgo, 7; Santiuste, 9; Osma, 7; Almajano 7; Villar del Campo, 11; Sauquillo de Alcázar, 6; Huerta de Rey, 13; Valdemaluque, 10; Monteagudo, 16; Almarail, 16; Talveila, 15; Cirujales, 14; Buitrago, 9; Rejas de Ucero, 10; Tuvilla del Lago, 15; Aldealseñor, 7; Almarza, 10; La Cuenca, 4; La Póveda, 10.

DIA DEL SEMINARIO (1930).

<i>Suma anterior</i>	12.199 26
Almajano y Canos.....	4
Anguix.....	2 90
Arguijo.....	2 50
Caleruega.....	5
Candilichera y Carazuelo.....	4
Carbonera de Frentes, fieles.....	12 25
Sr. Párroco de idem.....	5
Doña Carmen Ramírez, de idem.....	1
Carrascosa de la Sierra.....	2
<i>Suma y sigue</i>	12.237 91

<i>Suma anterior</i>	12.237' 91
Casanova y Coscurita.....	2 25
Espeja de San Marcelino.....	1
Fuentespina.....	5
Fuentetecha.....	2
Fuentetoba.....	5
Gallinero.....	12
Golmayo.....	3
Gormaz.....	resultado negativo
Herrera de Soria.....	3
Hinojar del Rey.....	2 30
Ituero.....	resultado negativo
Rivarroya.....	resultado negativo
Orillares.....	0 70
Iglesia de los H H. de la Sgda. Familia de la Horra...	0 60
Sr. Párroco de La Horra.....	5
Fieles de idem.....	4
D. Eusebio Pérez, Coadjutor de Langa (2. ^a entrega)..	5
Idem, idem, (3. ^a entrega).....	2
Villar del Campo.....	1 50
Sr. Cura de idem.....	2
Los Villares.....	2
Villarraso.....	resultado negativo
Villaseca de Arciel.....	3 15
Villatuelda ..	2
Villaverde.....	0 45
Villovela.....	14 05
Doña Felisa de las Heras, de Zapatero, de Vinuesa.,.	10
Zárabes.....	1
Sr. Cura de idem.....	2
Zayas de Báscones y Zayuelas.....	2
Zayas de Torre.....	5,25
Zazuar.....	10
Zuzones.....	13
Diferencia de 5 pesetas que se dejaron de publicar en el donativo de don Mateo Rioja, que entregó 15 pe- setas y sólo figuró con diez pesetas.....	5
<i>Importe total de la suscripción en 1930...</i>	<u>12.364 16</u>

BIBLIOGRAFIA

EL MATRIMONIO CRISTIANO.— *Explicación dialogada de la Encíclica CASTI CONNUBII. Por el Exmo. Sr. Dr. D. ISIDRO GOMA TOMAS, Obispo de Tarazona, A. A. de Tudela. Un volumen de 292 páginas, tamaño 19 por 13, papel verjurado, 3'50 pesetas en rústica y 5 encuadernado, Librería Litúrgica de Rafael Casulleras; Claris, 15, Barcelona.*

Recomendable en extremo por su solidez y claridad es la presente obrita, nuevo fruto de la actividad bibliográfica del virtuoso y sabio Prelado de la Diócesis vecina. En ella, como ya indica el subtítulo, comenta el Autor en forma dialogada la Encíclica *Casti Connubii*, recientemente publicada por el Romano Pontífice Pío XI, completando la doctrina de tan importante documento con la general acerca del Sacramento del Matrimonio y las enseñanzas de León XIII en su Encíclica *Arcanum*. Aunque elemental, es un tratado completo sobre mayería tan trascendental, del que pueden servirse con muchísima utilidad los sacerdotes que hayan de exponer a los fieles las excelencias del Matrimonio, y donde los seglares podrán apreciar por sí mismos en su lengua nativa la dignidad del mismo, sus bienes y los peligros que hoy amenazan a esta santa institución, base de la familia y de la misma sociedad, encontrando a la vez normas prácticas para conseguir la verdadera felicidad de los esposos y de sus hijos.